

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0567-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los *órganos de Gobierno Local*; y como tal gozan de *Autonomía Política, Económica y Administrativa* en los asuntos de su competencia; la *Autonomía* que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer *actos de Gobiernos administrativos* y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo N° 101 de la Constitución Política del Perú y del Artículo N° 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla entre sus atribuciones es de proponer, estimular y reconocer la labor de quienes en ejercicio de sus funciones brindan su apoyo en favor de la población del Distrito de Subtanjalla.

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, como Institución representativa de la comunidad, reconocer a las Personas e Instituciones, tanto residentes como visitantes que destacan por sus acciones que redundan en el desarrollo y beneficio de la Población.

Que, asimismo es de tomarse en cuenta el **Cumplimiento de la Meta N° 04 "Acciones de los Municipios para promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de Anemia"**, del año fiscal 2022, fue posible por el compromiso asumido por el personal de la Institución y Actores Sociales, en estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, todo ello en cumplimiento de la labor asumida, los objetivos institucionales y el apoyo a la comunidad, razones por las cuales amerita realizar el reconocimiento del caso, mediante Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. – FELICITAR Y RECONOCER, en el Marco de las Celebraciones por el Día del Trabajador Municipal, a la Responsable y Coordinadora General de Visitas Domiciliarias, de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por el **Cumplimiento de la Meta N° 04 "Acciones de los Municipios para promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de Anemia"**, del año fiscal 2022, a su integrante: **LUISA VICTORIA HUAMAN ANDIA**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE